

SÍNTESIS DE SENTENCIA



Medio de Impugnación:	JDC
Expediente:	TEE/JDC/12/2017-2
Actores:	MARGARITA RUIZ BELTRÁN, MIGUEL VISOSO OCHOA Y WENCESLAO MORENO REAL.
Autoridad Responsable:	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.
Magistrado:	DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
Secretario Proyectista:	M. en D. MAYTE CASALEZ CAMPOS
Fecha de resolución:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Acto Impugnado: Aluden los actores que el Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, no les ha cubierto el pago de salarios, así como también reclaman el pago de diversas prestaciones.

Argumentos: Se propone el sobreseimiento, en virtud de que se actualiza la causal de prevista en la fracción II del artículo 361 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, debido a que durante el procedimiento surgió la causal de improcedencia señalada en la fracción V del artículo 360 del código de la materia, toda vez que, los promoventes no aportaron ninguna prueba en los plazos establecidos en este código, sin que haya existido razón que justificara su omisión.

Resolución: **ÚNICO.** Se SOBRESEE el presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Margarita Ruiz Beltrán, Miguel Visoso Ochoa y Wenceslao Moreno Leal, en términos del considerando segundo de la presente sentencia.

Votación: Unanimidad

<p>Aprobado por unanimidad</p> <p style="font-size: 2em;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Aprobado por mayoría de votos</p> <p style="font-size: 2em;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Voto particular Voto concurrente</p> <p>Magistrado:</p> <p>Sentido del voto:</p>
--	---